



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 24 de enero de 2020.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 005-2020-MDSJB/GAF-SGRRHH; Expediente con tramite documentario de mesa N° 0451 en la que el personal nombrado Walter Máximo Bedriñana Infanzon solicita licencia sin Goce de Remuneraciones por asumir el cargo de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Dorregaray , y ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe Técnico N° 05-2020-MDSJB/GAF-SGRRHH el Subgerente de Recursos Humanos (e) opina **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el recurrente Walter Máximo Bedriñana Infanzon , por ocupar cargo de confianza de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Dorregaray - Ayacucho.

Que, el personal nombrado Walter Máximo Bedriñana Infanzón , a través del Expediente de Trámite documentario N° 00451, solicita Licencia sin goce de remuneraciones por ejercer el cargo de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Dorregaray - Ayacucho.

Que, de conformidad al inciso e) del Art° 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, de conformidad al Art° 119 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: Se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Además el Art° 77° de la acotada norma precisa; Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen;

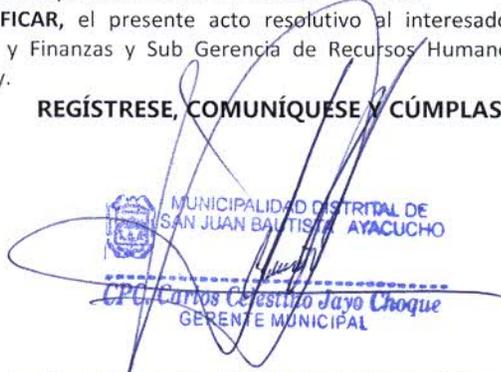
Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia Sin Goce de Remuneraciones, al personal nombrado Walter Máximo Bedriñana Infanzón , a partir del 17 de enero del 2020, por asumir el cargo de confianza de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Dorregaray - Ayacucho , debiendo reasumir sus funciones al término de la misma en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y a las Unidades Estructuradas (Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos), para su conocimiento con las formalidades prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

 CPC Carlos Celestino Jayo Choque
 GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

07 FEB 2020

 296

07 FEB 2020

 025

Walter Bedriñana
 8825720
 28-02-20